



RE: Solicitud Concepto- Corredor de Seguros

Desde NORAIMA SAYUDIS NAVARRO NADJAR <nnavarro@minenergia.gov.co>

Fecha Jue 30/04/2026 11:56 AM

Para PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ <pcpacheco@minenergia.gov.co>

CC ANGELICA MARIA BERMUDEZ RODRIGUEZ <AMBERMUDEZ@minenergia.gov.co>; LILIANA DEL PILAR BECERRA CANDIA <lbecerra@minenergia.gov.co>

Buenos días apreciada Liliana

Conforme a la consulta realizada, me permito manifestar lo siguiente:

Revisado el contrato conforme a las normas del régimen de contratación estatal encuentro jurídicamente viable prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Intermediación de Seguros No. GGC-960-2023, suscrito con JARGU S.A. Corredores de Seguros, en la medida que cumplan los presupuestos legales y jurisprudenciales aplicables a la modificación de los contratos estatales.

En efecto, se encuentra acreditado que (i) el contrato se encuentra vigente; (ii) la prórroga no implica modificación del objeto contractual, sino únicamente la extensión del plazo; (iii) subsisten las condiciones que dieron origen a su celebración; y (iv) existe una justificación técnica, operativa y jurídica orientada a garantizar la continuidad en la administración, seguimiento y renovación del programa de seguros de la Entidad.

Así mismo, se evidencia que el contrato de intermediación de seguros no comporta erogación directa de recursos públicos, por lo cual la prórroga no vulnera las disposiciones relacionadas con adiciones presupuestales o límites de cuantía. De igual manera, la continuidad del intermediario favorece la eficiencia, el conocimiento acumulado del programa de seguros y la adecuada gestión de las pólizas vigentes y sus renovaciones.

Es importante constatar que el contratista haya cumplido satisfactoriamente con las obligaciones a su cargo, (lo cual entiendo que está cumplido al 100%) lo cual refuerza la conveniencia de mantener la relación contractual.

En consecuencia, la prórroga del contrato por el término estrictamente necesario, sería conveniente para garantizar la continuidad del servicio y hasta la fecha de vencimiento de las pólizas expedidas o renovadas con intervención del intermediario, siempre que dicha prórroga se formalice antes del vencimiento del plazo contractual y se motive adecuadamente en los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Lo anteriormente expuesto debe ser analizado desde la perspectiva de la supervisión contractual, en aras de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y la adecuada salvaguarda de los bienes e intereses patrimoniales del Ministerio. En este sentido, corresponde al supervisor verificar que la prórroga del contrato se encuentre debidamente justificada, que responda a criterios de necesidad y conveniencia institucional, y que se enmarque en los principios que rigen la contratación estatal,

particularmente los de planeación, economía y responsabilidad, asegurando en todo caso la continuidad y eficiencia en la gestión del programa de seguros de la Entidad.

Cordial saludo



NORAIMA NAVARRO NADJAR

Contratista

Subdirección Administrativa y Financiera

nnavarro@minenergía.gov.co

(+57) 601 2200 300 Ext:

Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia

www.minenergía.gov.co

De: LILIANA DEL PILAR BECERRA CANDIA <lbecerra@minenergia.gov.co>

Enviado: viernes, 24 de abril de 2026 10:57 a. m.

Para: NORAIMA SAYUDIS NAVARRO NADJAR <nnavarro@minenergia.gov.co>

Cc: ANGELICA MARIA BERMUDEZ RODRIGUEZ <AMBERMUDEZ@minenergia.gov.co>

Asunto: Solicitud Concepto- Corredor de Seguros

Doc. Noraima

Cordial saludo

De manera atenta solicitamos apoyo en cuanto al análisis y recomendaciones para el contrato que se tiene actualmente con el Corredor de Seguros Jargu, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento del mismo, cuyos datos son:

CONTRATO : GGC-960-2023

CONTRATISTA: JARGU CORREDORES DE SEGUROS

FECHA DE INICIO: 25-09-2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 25-09-2026

Lo anterior con el fin de determinar que es más conveniente y oportuno para la entidad, si realizar un OTROSI al contrato actual o adelantar un nuevo proceso de selección.

Es de anotar que actualmente se está en proceso de estructuración del nuevo proceso del programa de seguros.

Se adjunta Documento complementario del contrato y estudios previos definitivos - GGC-960-2033

Quedamos atentos a las recomendaciones.

Cordialmente,

LILIANA DEL PILAR BECERRA CANDIA
Contratista
Ministerio de Minas y Energía
Subdirección Administrativa y Financiera
Grupo de Gestión Administrativa
Tel 2200-300
Calle 43 No. 57-31 CAN